



“AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, LOS DÍAS 9 Y 10 DE FEBRERO DEL 2023, BAJO LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA JUNTAMENTE CON LOS ESTUDIANTES REGULARES CON EL RECARGO DEL 25%.

RESOLUCIÓN N.º 032-R-2023-UAC

Cusco, 8 de febrero de 2023

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, en mérito a los múltiples pedidos de estudiantes y padres de familia quienes solicitan la ampliación de matrícula para ingresantes 2023-I quienes no pueden trasladarse a la ciudad del Cusco, además por la álgida situación que venimos atravesando en nuestro país y en especial por la coyuntura que venimos viviendo en la ciudad del Cusco, la región y a nivel nacional, pese a la programación del calendario para el semestre académico 2023-I, los ingresantes en el presente semestre académico no han podido registrar su matrícula oportunamente, por lo que es necesario acoger la petición de ampliar la matrícula para los ingresantes del presente semestre académico.

Que, el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus atribuciones detalladas previamente y, conforme el pedido efectuado y expuesto, la Rectora ha evaluado las peticiones de los estudiantes y padres de familia y, ha visto por conveniente autorizar en forma excepcional la ampliación de matrícula para los días 9 y 10 de febrero del 2023, bajo las condiciones de matrícula extemporánea, juntamente con los estudiantes regulares con el recargo del 25%.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en forma excepcional la ampliación de matrícula para ingresantes del semestre académico 2023-I los días 9 y 10 de febrero del 2023, bajo las condiciones de matrícula extemporánea, juntamente con los estudiantes regulares, con el recargo del 25%, en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

SEGUNDO: **DISPONER** que la Dirección de Admisión re programe el proceso de Adjudicación de Vacantes para el día lunes 13 de febrero y coordine con la Dirección de Servicios Académicos y la Unidad de Tesorería una nueva fecha para el registro de matrícula, sin ningún recargo para los ingresantes con vacante adjudicada.

TERCERO: **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

CC.

- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Facultades
- DSA
- DTI
- MARKETING-RPP
- Interesados
- Archivo